



*El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 16 de Enero último me dice de Real orden lo siguiente:*

„Excmo. Señor: El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dijo con fecha 5 de Noviembre próximo pasado lo que sigue:

„El Abad del Monasterio de S. Cristóbal de Ibeas Fr. Gregorio Martínez ocurrió al REY nuestro Señor en solicitud de que Gregorio Cámara, Novicio en el mismo, fuese exceptuado de la suerte de Miliciano sustituto, que le correspondió en el sorteo celebrado en el pueblo de S. Millan de Ibeas, ó al menos que se hiciera extensivo al dicho lo dispuesto para los de su clase, cuando eran llamados al reemplazo del Ejército; y enterado S. M. de esta instancia, ha tenido á bien resolver se pase á V. E., como lo ejecuto de Real orden; manifestándole al propio tiempo es su voluntad soberana, que la exencion concedida á los Novicios en la de 26 de Enero último se entienda en favor de los mismos, caso de tocarles la suerte para el reemplazo de las Milicias Provinciales.”

*T lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Febrero de 1826.*

*M. El Duque de Castro-Terreño.*

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 16 de Enero último me dice de Real orden lo siguiente:

Excmo. Señor: El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dijo con fecha 2 de Noviembre próximo pasado lo que sigue:

“El Abad del Monasterio de S. Cristóbal de Ibeas Fr. Gregorio Martinez ocurrió al Rey nuestro Señor en solicitud de que Gregorio Cámara, Novicio en el mismo, fuese exceptuado de la suerte de Miliciano sustituto, que le correspondió en el sorteo celebrado en el pueblo de S. Millán de Ibeas, ó al menos que se hiciera extensivo al dicho lo dispuesto para los de su clase, cuando eran llamados al replazamiento del Ejército; y enterado S. M. de esta instancia, ha tenido á bien resolver se pase á V. E., como lo ejecuto de Real orden; manifestándole al propio tiempo es su voluntad sobretana, que la exención concedida á los Novicios en la de 26 de Enero último se entienda en favor de los mismos, caso de tocarles la suerte para el replazamiento de las Milicias Provinciales.”

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Febrero de 1826.

M. El Duque de Castro-Torreño.